

COMPARACIÓN NUEVO REAL DECRETO ACCESO CUERPOS DOCENTES ENTRE EL SEGUNDO BORRADOR Y EL TERCERO



STEs-i venimos defendiendo desde hace décadas que exista una doble vía de acceso a la función pública docente. Una que permita estabilizar al personal con más experiencia y otra que permita la incorporación al profesorado interino con menor experiencia y de personas jóvenes, cada vez con mejor preparación.



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

■ BORRADOR RD

por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

■ DOS TIPOS DE PLAZAS ■

■ Estabilización

Plazas, exclusivas para el CONCURSO, (sin oposición) máximo 15 ptos.

- **Experiencia previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de diez años.
- **Formación académica:** máximo 3 puntos.
- **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento

Sin fase de prácticas

■ Reposición

CONCURSO-OPOSICIÓN

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo: 0.100 ptos

60%

FASE DE OPOSICIÓN

Pruebas no eliminatorias pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.

Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes

PARTE A "tema" a elegir
25 = 3; 25-50 =4; 50+ =5

PARTE B "exposición"
Defensa de una unidad didáctica

*PARTE B.2 "práctico"
Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas

40%

FASE DE CONCURSO

BAREMO,
máximo 10 puntos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA
"INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años
0.7 ptos / año = espec.

FORMACIÓN ACADÉMICA
Máximo 2 ptos

OTROS MÉRITOS
Máximo 1 pto
0.75 por oposición aprobada desde 2012

■ NOVEDADES RESPECTO AL SEGUNDO BORRADOR

Valoran la **experiencia en diferentes especialidades** de igual cuerpo u otro cuerpo.

Se incluye la formación permanente **de nuevo ("cursos")**

CONCURSO OPOSICIÓN: dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de **1 punto** la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento

CONCURSO MÉRITOS: dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de **2 puntos** la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento

En CCAA con lengua cooficial se establecerá la forma de acreditarlo

Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes

Aclaraciones "este no es nuestro modelo"

- Toda la vida reivindicando y esperando el **acceso diferenciado/doble vía**, que decían que era inconstitucional, -que no podía ser- y **ahora que llega, se ejecuta de manera lamentable**. Las tasas heredadas de los acuerdos de CCOO, UGT y CISF con el PP han resultado un fracaso total. Las OPEs que permitieron estos sindicatos no ha estabilizado nada.
- Este modelo no es el nuestro, **no se estabilizan personas en abuso de temporalidad sino plazas**. Además, la normativa deja en mano de las CCAA los criterios para establecer cuáles son estas.
- Paradójicamente se **limitan los méritos de la antigüedad en la experiencia docente y los cursos, pero se valora la experiencia en la privada**.
- El sistema **permite concurrir a las 17 CCAA** sin haber trabajado allí.
- Apartado de formación del concurso-oposición (**máx. 2 puntos**) **insuficiente**, aquellas personas que han dedicado mucho tiempo, esfuerzo y dinero quedan en la estacada.
- No sabemos si ambos procesos serán simultáneos o excluyentes.